DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 488.] BUENOS AIRES, SABADO 12 DE ENERO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco

INTERIOR.

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

La comision de Hacienda acaba de presentar los siguientes proyectos, que serán considerados por la Honorable Sala el lúnes á la noche.

La Honorable Sala de Representantes de la provincia, usando de la soberanía ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado con valor de ley para el presente año de 1833, los artículos siguientes—

Art. 1. Habrá seis clases de papel sellado, que se usarán en la provincia segun la escala y en los casos que se espresan.

CLASES.	PRECIOS.		GRADUACION.	
1.ª....	0 4 rs.	desde	20 hasta	500
2.ª....	1 ps.	„	501	1,000
3.ª ..	3 „	„	1,001	5,000
4.ª....	5 „	„	5,001	10,000
5.ª....	9 „	„	10,001	15,000
6.ª....	15 „	„	15,001	y arriba.

2. Toda letra de cambio, pagaré, vale, ú otra obligacion cualquiera; todo boleto de corredor, todo poder especial, copias de escrituras ó instrumentos públicos de cantidad determinada, se escribirá en el papel sellado que corresponda á su valor conforme á la escala.

3. El que firme documentos será obligado á pagar el sello.

4. Los que firmen documentos en papel de menos valor que el que les corresponde, los interesados que los admitan, pagarán cada uno el centuplo del valor del sello: los escribanos y oficiales públicos, que los estiendan, diligencien ó admitan, pagarán igualmente el centuplo del valor del sello: por segunda vez sufrirán igual multa y privacion de su oficio ó empleo.

5. Ningun juez podrá proveer sobre documentos que no esté otorgado en papel del sello correspondiente, antes que al tenedor se le ejecute á la satisfaccion de la multa que le corresponde conforme al artículo anterior: igualmente ejecutará á los demas comprendidos en dicho artículo, luego que en el juicio resulte comprobada la infraccion de él por su parte.

6. Los escribanos no darán boletos ni certificados sobre contratos que se registren en sus protócolos ó archivos, que no sean en el papel del sello correspondiente al testimonio de las escrituras de dichos contratos.

7. Corresponde la primera clase de cuatro reales de valor, á toda contrata celebrada en la policía, entre capataces, peones y sus patrones.

8. Corresponde la segunda clase de valor de un peso, á cada foja de toda demanda, peticion, escrito ó memorial que dirija al Gobierno, Tribunales de Justicia, juzgados eclesiásticos ó seculares, y oficinas públicas: á cada foja de todo arbitramiento ó laudo: á cada foja de lo que se actuase y fuese de justicia ante cualesquiera jueces, tribunales, juntas ó comisiones: á cada foja de toda copia ó testimonio de testamentos ó codicilos abiertos ó cerrados, que no tengan las calidades que se designan en el artículo décimo: á cada foja de los registros de contratos públicos que lleven los escribanos: á cada foja de los registros y contra-registros de mercaderias en los puertos secos y de mar, de guias, licencias de sacas y salvo-conductos de mercaderias y frutos, ú otra cosa para el interior. Corresponde la segunda clase á cada foja de todo testimonio ó copia autorizada de espediente ó demanda verbal, que se saque de los tribunales y juzgados ordinarios y de cualquiera otra oficina pública.

Corresponde la segunda clase á cada foja intercalar de los testimonios ó copias, cuyo primero y último pliego pertenece á la sexta clase. Por cada foja de las tasaciones de propiedades y de efectos de cualquiera especie que se presentasen en juicio; por cada foja de las cuentas que se presentaren en juicio; por cada foja de las hijuelas y particiones que se presentaren en juicio, se agregará inutilizada una foja del sello de segunda clase.

9. Corresponde la tercera clase de tres pesos de valor á cada foja de copias de escritura ó instrumentos públicos que no espresen cantidad determinada; á cada foja de todo documento privado por contrato ú obligacion, que no esprese cantidad determinada: á la carátula de los testamentos ó codicilos cerrados.

10. Corresponde la sexta clase de quince pesos de valor á todo título de propiedad, ó enfiteusis, despacho, provision, nombramiento para empleo ó promocion con goce de sueldo, aunque sea por decreto, merced, honores, grados, habilitacion de edad, ó para ejercer alguna profesion, privilegios y cualquiera otra gracia. Al primero y último pliego del testimonio de todo poder general: al primero y último pliego de toda copia de testamentos y codicilos abiertos ó cerrados, en que se haga mejora del tercio y quinto, fundacion, dotacion, ó herencia perpetua. Al primero y último pliego de todo testimonio ó copia autorizada de documento que haya de salir fuera de la provincia, no perteneciendo por su valor á esta sexta clase. Al primero y último pliego de los testimonios de los espedientes que hayan de salir fuera de la provincia. Corresponde de la sexta clase á cada pliego de todo registro con que se despachen los buques para puertos estrangeros y toda guia de salida de la provincia.

11. Se estenderán los pasaportes y licencias para viajar en el interior en el papel sellado de la clase que corresponde al número de los individuos principales, á razon de dos pesos por cada uno, y de un peso por los niños, peones, y criados que lleven consigo; y los pasaportes para salir fuera de la República á razon de cuatro pesos por cada individuo principal y de dos pesos por las demas.

12. No se comprenden en el artículo segundo los recibos que por contratos consumados, ó actos concluidos se pasan privadamente por via de resguardos, como los que se acostumbran entre comerciantes y mercaderes para acreditar cuentas corrientes, entregas y pagamentos de mercaderias vendidas, de fletes, almacenages y peones. Entre fabricantes, artistas, menestrales, y vivanderos, para acreditar la entrega de los efectos de su industria, de los materiales para ella, y sus respectivos pagamentos, trabajos hechos, jornales devengados y pagados, recibos de alquileres de fincas, de arriendo de tierras, de costas de escribanos y oficiales públicos, de honorarios de abogados, jueces árbitros ó avenidores, contadores, peritos, médicos y boticarios, recibos de limosnas para funerales y misas, y otros actos de esta naturaleza. Tampoco se comprenden, las memorias, ó transuntos de los negocios que previene el artículo sexto del capítulo 11 de la ordenanza de Bilbao.

13. Cuando se hubiesen de presentar á juicio los recibos, memorias ó resguardos, que comprenden el artículo anterior, se acompañarán de una foja inutilizada del sello correspondiente á la cantidad de cada uno de dichos documentos, debiendo ser el sello del año que se presentan, y el que corresponda á la cantidad segun la ley en él vigente.

14. Para prevenir las faltas que por distraccion puedan cometerse, los dichos oficiales públicos y escribanos serán obligados á sobreponer en cada pliego de papel, que se use en escritos, documentos y actuaciones, esta nota rubricada—*Corresponde.*—Igual nota pondrán tambien en los documentos que se presentaren.

15. Cuando se suscitaren contestaciones entre los oficiales públicos y las partes, sobre si los documentos vienen ó no en el papel correspondiente, el oficial público anotará al pie del escrito los documentos, que no vienen en el papel correspondiente, y la clase á que corresponden, sobreponiendo á los documentos.—*No corresponde.*—Y asi los presentará al juez, ó autoridad correspondiente, quien declarará previamente, si corresponde, ó no el papel, siendo entonces responsable el juez ó autoridad por la multa del centuplo en el caso que su declaratoria por la afirmativa sea contra esta ley.

16. Si autorizado un documento en la provincia sobre papel que no corresponde, para que tenga efecto en otro país, volviese á ella con cualquier motivo, los tribunales á que se presentare, multarán al que lo firmó, y al que lo admitió, á cada uno con el centuplo del valor correspondiente.

17. Podrá hacerse sellar con el sello correspondiente cualquier documento estendido en papel blanco en el primer mes, desde haberse firmado en la capital, y en los dos meses, si fuese firmado en la campaña.

18. En el mes de enero podrá cambiarse cualquier papel sellado del año anterior que los particulares hayan guardado sin uso por otro de igual valor del nuevo.

Comuníquese al P. E.

—

PROYECTO DE LEY.

La ley de patentes que ha regido en el año próximo pasado de 1832, se observará en el presente año de 1833.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anchorena—Senillosa—Lazano—Garcia.

—

Estracto de Periódicos estrangeros.

—

Consiguientemente à la protesta que hizo la Rusia contra la última convencion de la Inglaterra y la Francia, el emperador Nicolas ha dado à su escuadra las órdenes mas espresas para que estuviese pronta á salir à la primera señal. Al mismo tiempo ha hecho avanzar sobre la Prusia numerosas tropas que tenia estacionadas en las fronteras de este pais.

—

Los agentes franceses è ingleses en Holanda notificaron à sus negociantes nacionales que mandasen salir inmediatamente sus buques de los puertos holandeses si no querian esponerlos à

las consecuencias de las represalias de la corte de la Haya.

—

Se asegura que el Gobierno Napolitano ha satisfecho à los Estados Unidos de N. A., en consecuencia de sus reclamaciones, una suma de 2,115,000 pesos fuertes.

—

La reunion de la familia de Napoleon en Roma, con motivo del testamento de la madre, Madama Leticia, ha dado lugar à que S. S. el Papa haya notificado à algunos miembros de dicha familia debian retirarse mui pronto del territorio Papal. Esta medida ha sido tomada, segun parece, à solicitud de las grandes potencias, fuera la Inglaterra, cuyo Embajador declaró que el Gobierno ingles no impediria à ningun hijo rendir los últimos deberes à sus parientes.

—

El 16 de octubre ha salido de Triestre la corbeta austriaca *Abundancia*, llevando à su bordo el nuevo enviado estraordinario de la misma nacion cerca de la Puerta Otomana. Llegarà en momento mui favorable para afirmar su influjo, pues que los embajadores frances è ingles, casi siempre opuestos à la política del Austria, se hallan ausentes de sus puestos.

—

Las tropas bàvaras con que el rey de Baviera se obligó à sostener su hijo principiaràn à ponerse en marcha el 3 de noviembre, de manera que el 13 de diciembre se hallen reunidas en Venecia, puerto designado para su embarco. Ha sido publicado el 27 de octubre por la corte de Munich un decreto à fin de facultar y animar el alistamiento en dichos cuerpos, que se reserva completar con soldados de su mismo ejèrcito en caso que fuesen insuficientes los enrolamientos voluntarios.

—

El mismo huracan que se hizo sentir de un modo tan terrible para los navegantes en los mares de la Grecia, no les ha sido menos fatal en el mar negro. Sabemos de Odesa, que mas de 50 buques de todas clases fueron echados à la costa, y que muchos se perdieron del todo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Ayres enero 10 *de* 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Indepencia de la República

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Inspector y Comandante General de armas el Coronel Mayor D. Lucio Mancilla.

2.° Comuníquese á quienes Corresponda y dése al Registro Oficial.

BALCARCE.
Enrique Martinez.

—

Buenos Ayres enero 11 *de* 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia de la República.

Al Sr. Coronel D. Casto Cáceres, encargado de la Inspeccion y Comandancia General de Armas.

El General que suscribe ha recibido la nota del Sr. Coronel encargado de la Inspeccion y Comandancia General de armas, fecha de ayer, por la que le transcribe el superior decreto de la misma data, nombrándole Inspector y Comandante General de armas en la Provincia. El infrascrito espera que el Sr. Coronel encargado tenga la dignacion de elevar al conocimiento del Sr. Ministro de Guerra y Marina para que por su conducto llegue á la unidad del Superior Gobierno, el alto aprecio con que el que suscribe mira la distincion que tanto le honra, y cuyo cargo admitiría sin trepidar, si solo siguiera el impulso de su corazon, inclinado por carácter á la gratitud; pero que razones en un órden superior á su deseo le hacen inadmisible tal nombramiento. El que suscribe conoce demasiado, por la práctica, lo laborioso del destino á que es llamado, y conoce igualmente las luces que son necesarias para desempeñarlo; lo primero le es sumamente imposible superar, con una salud valetudinaria á que por desgracia ha llegado en lo florido de su edad; y lo segundo porque está cierto que en las circunstancias no son los conocimientos comunes los que se necesitan para salir airoso en un destino tan delicado. Sin embargo, su afeccion y gratitud hácia las respetables personas que integran el Gobierno, le ponen en el caso de ofrecer su débil cooperacion en cualquier lugar donde pasivamente pueda corresponder á la alta distincion que se le acaba de dispensar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

LUCIO MANCILLA.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Ayres, enero 11 *de* 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia de la República.

Sr. Inspector General.

El infrascripto ha puesto en el conocimiento de S. E. la nota del Sr. General D. Lucio Mancilla, elevada por conducto de esa Inspeccion General, en que hace renuncia del cargo de Inspector y Comandante General de armas á que habia sido llamado por decreto de ayer, y en consecuencia ha dispuesto el Gobierno se le conteste que en atencion á las razones en que se funda el Sr. General se le admite la renuncia indicada, contando con su cooperacion en todos los casos que se necesiten sus servicios.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Enrique Martinez.

ESPECIES METALICAS.

ENERO 12.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro	115	4	116	
——— Patrias	113	4	113	5
Pesos fuertes	7			
——— Patrios	6	6		
Macuquino	6	4		
Acciones de Banco	138			
Fondos públicos del 6	45			

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte	88	94
Sud	178	850
Oeste	00	00
Este		
	266	940

Buenos Aires, enero 10 *de* 1833.

—

DIA 8 – Ganado para saladero...... 116

DESPACHOS DE ADUANA.

ENERO 12.

á Lezica y her.ˢ, Biblioteca frente al 84.
1100 damajuanas vacias; 4 cajones muestras de ruanes, estopillas y listados de hilo.

HOY se han despachado todas las muestras pertenecientes al bergantin *George Bentinck.*

à Hodgson y Robinson, Plata 34.
4 bocois alcaparrosa; 1 cajon lienzos; 3 id. paños de la estrella; 1 fardo colchas blancas; 2 id. bayetas de dos frisas; 2 cajones pañuelos; 1 fardo lienzos.

à D. Carlos Tayleur, Maipú 45.
2 bocois hilo de zapatero.

à D. Juan Bezt y herm, Victoria 158.
2 barriles cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas; 1 id. dichos cabo blanco, vainas para id., y cuchillos y tenedores para mesa, botones de nacar, estuches de navajas para afeitar y corta-plumas.

á Bertram Cadillon.
1 cajon campanillas, espejos, sepillos para el pelo; 1 id. casimires.

á D. José M. Ochagavia, Florida 98.
9 cajones cohetes.

a D. Juan Bautista de Moura.
4 cajas flores; 3 cajones muñecos; 1 id. corales; 2 id. seda en rama; 1 cajon zapatos; 2 dichos terciopelos; 24 sombreros.

á Kelshan Wilson, Potosí 79.
3 fardos lienzos; 1 cajon zapatos de hombre; 1 bocoi cabezadas para recados; 1 id. correages para sobre-cinchas, municioneros, cadenas para perros, hebillas para cinchas y frenos; 1 idem cabezadas para recados y estribos de bronce; 1 id. teteras; 1 id. tinteros, arenilleros, cuch.ˢ; 19 atados palas; 1 bocoi azuelas; 1 id. azadas; 1 id. chocolateras y calderas de cobre y cerraduras para baul; 1 id. azadores, papel, aldavas, cerraduras de resorte y candados; 1 id. hebillas para cinchas y visagras; 1 id. pestillos y cerraduras; 1 id. cerraduras para puerta, capuchinas, almirezes de bronce, visagras y cerraduras de cajon; 1 id. tachuelas, alesnas; cucharas, candados, tornillos y cerraduras de resorte; 1 id. tachos de fierro; 2 id. planchas; 4 id. cerraduras; 3 cuñetes tachuelas.

a D. Juan Appleyar, Balcarce 38.
3 fardos bayetas fajuelas; 4 barricas cadenas.

à Guerin hijos y Ca., Paz 18.
1 bulto pañuelos de velillo; 1 id. listones.

a Rodger Breed, Victoria 158.
29 fardos lienzos.

á Alejandro Spears, Reconquista 41.
2 cajones muselinas bordadas; 1 id. cintas de hilera; 1 id. trensilla de lana.

á D. Jorge Nutal, Maipú 14.
3 cajones con pizarras; 464 bujes de fierro.

á Carlos Anderson, Universidad 12.
1 cajon zarazas de colcha; 3 fardos bayetas de dos frisas.

á Rodriguez y hermanos, Belg. 105.
1 cajon gasillas y género para chaleco; 131 cajones vino; 5 cajones licores; 19 canastos anis; 7 id. aguardiente; 20 canastos vino; 3 cajones agua de la banda; 1 id. agua de colonia; 64 canastos aceite.

á Grogan Peacok, Venezuela 64.
243 barricas harina; 3 id. ginebra.

à Laclaveri y hermanos, Plata 77.
25 cajones vino; 1 id. trencilla de algodon.

á Mr. Carlisle, Balcarce 61.
1 fardo paños; 1 cajon linoes; 1 id. pañuelos de muselina; 5 id. pañuelos de rebozo; 2 fardos gergones; 1 fardo tripe risado; 1 id. pañuelos de casimir; 100 cuñetes manteca.

à D. Juan Mc'Dougall, Florida 30.
4 fardos zarazas; 8 id. bramantes; 2 cajones hilo de ovillo.

á Parlane Macalister, Victoria 148.
2 fardos bramantes.

a D. Salvador Gueceo, Victoria 150.
1 cajoncito seda en rama y pañuelos de seda; 1 alambique; 1 id. moldes de velas; 1 id. dedales, cintas de hilera y botones de metal.

a D. Manuel Carreras, Universidad 103.
2 sillas de montar.

a D. Narciso Martinez, Belgrano 65.
40 bolsas azucar; 115 barricas id.; 42 cajas id.; 4 barricas café; 43 cajas azucar.

à D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
174 bolsas azucar; 44 barricas id.; 105 bolsas maiz; 100 rollos tabaco.

á Alfredo Barber, Florida 18.
1 barrica cucharas de fierro; 16 atados palas.

a D. José Pereira Carneiro, Piedras 43.
106 bolsas azucar; 104 barricas id.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Manifiesto del bergantin ingles *Jorge Bentinck*, procedente de Liverpool,—à Lavalle y Ca., 50 canastos, 2 cajones y 1 fardo—á Juan McDougal, 1 cajon y 10 fardos—á Parlane Macalister, 22 cajones, 4 fardos, 8 toneladas carbon de piedra—à Harrat é hijos, 27 cajones, un bulto, 2 fardos y 50 barricas—á Dickson y Ca., 25 fardos, 14 cajones—á Orr y Lamont, 5 cajones—á McFarlane Rennie y Ca., 16 bultos, 20 cajones, 19 fardos—á Spears y Ca., 9 cajones—R. J. Carlisle, 25 fardos, 22 cajones y 7 fardos—á Hogdson y Robinson, 12 cajones, 36 fardos—á Mohr y Ludivice, 27 fardos, 2 paquetes—á Anderson Weller, 3 fardos, 1 cajon—à J. S. Lyones, 5 canastos, 1 fardo—á Alfredo Barber, 5 bocois, 24 canastos, 120 atados fierro—Lafone Robinson y Ca., 12 cajones—á J. C. Tompson, 30 barricas—á Appleyard, 1012 ollas de fierro, 24 fardos—M. Dowdall, 2 cajones—á Macracan Jamieson, 18 cajones, 33 fardos.

—

Manifiesto de la goleta oriental paquete *Adeleida*, de Montevideo, su capitan Tomas Bisso—á los Sres. Davison Dorr, 40 pipas y 20

barriles aguardiente—á D. Pedro Plomer, 28 cajones de acero—á D. Enrique Jara, 16 pipas caña, 17 bolsas maní.

Manifiesto de la goleta paquete *Flor del Rio*, de Montevideo, su capitan José Costa,—á D. Manuel A. Ramos, 140 rollos tabaco, 1 cajon rapé—á Domingo del Toral, 40 rollos tabaco—á D. Luis Copelo, 16 rollos tabaco—á Joaquin de Oliveira, 60 rollos tabaco—á Enrique Sara, 30 rollos tabaco, 80 bolsas harina, 62 id. arroz—á Juan C. Quedes, 33 bolsas arroz—á Davison Dorr y Ca., 51 cajones sillas de madera—á Luis de Choudens, 15 cajones mercancias—á los señores Kelshaw, Wilson, Smith, y Ca. 3 fardos, 1 barril, 17 cajones géneros y efectos—á los Sres. Juan Harrat é hijos, 3 fardos 1 cajon mercaderias—á D. Augustin G. Justo, 4 cajones—á los Sres. Rodger Breed y Ca., 1 cajon—á los Sres. Zimerman Frazier y Ca., 2 barricas, 1 cajon—á Diego Allemand, 4 cajones efectos—á D Francisco Gaggini, 2 cajones marmol—á Doinnel hermanos, 204 onzas de oro—á D Antonio Tregana, 32 fanegas pipas—á D. Lorenzo Rughi, 232 patacones y 1 onza de oro—encomiendas, 2 canastos, 2 bolsas naipes, 1 barrica galleta.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra San *Ambrosio*, de Mercedes—á D. Felipe Botet, 228 cueros vacunos, 7 pipas sebo con 250 arrobas, 23 cueros nonatos.

Balandra *Feliciana*, de Sandú—á D. Felipe Lavallol, 700 quintales carne salada.

Diate *Flor de la Caridad*, de Gualeguay—á D. Custodio José Moreira, 74 carretadas leña blanca.

Balandra *Encarnacion*, de Sandú—á su patron Francisco Lanata, 300 quintales carne salada, 493 cueros vacunos, 36 barricas sebo, 100 arrobas grasa, 30 arrobas sebo en rama.

Chalupa *Carmen*, del Uruguay—á D. Juan Gederiano, 8 carretadas leña de espinillo, 13 cueros vacunos, 200 arrobas lana limpia.

Balandra *Manuela*, de las Vacas—á D. José Alvarez, 24 carretadas leña, 20 fanegas papas, 60 pescados secos.

HA ABIERTO REGISTRO.

Barca americana *Elizabeth*, para Valparaiso por D. Daniel Gowland y Ca., plaza de la Victoria casa del Sr. Riglos.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete *Aguila Primera*, su capitan D. Miguel Cuneo, despachada por su consignatario D. Alejandro Martinez.

Don Ramon Aldado, 2 canastos con caños de barro, 2 canastos y 1 fardo con 14 docenas recados, 1 fardo con 4½ docenas pellones ordinarios.

Don Enrique Kenedy, dos cajones con 12 sombreros, 4 cajones tabaco de mascar con 13 arrobas 15 libras, 2 tarros ostras.

Macrakan y Jamieson, 240 pañuelos.

Emilio Vernet, 1 cajon con 6 docenas pizarras, 24 catecismos, 11 almanaques, 1 cajon con 8 pellones, 13 docenas almanaques, 2 id. ramiiletes, 1 cajon con 8 docenas pellones, 1 docena sobrepellones.

Ambrosoli y Bonardi, 1 fardo con 21 suelas, 2 id. con 50 cueros curtidos, 1 cajon con 19 docenas bombillas, 1 id. con 2 docenas frenos, 4 testeras de metal, 2 barriles pintura blanca.

D. Pedro Saenz Zumaran, 20 cajas con 23 quintales jabon.

D. José Antonio de Souza, 2 baules con ropa de uso, 1 colchon y un escritorio, 80 piezas de encaje.

Zimmermann, 1 cajon con 30 docenas pares de zapatos y 30 pares de botas, 2 cajones con 50 piezas brin, 1 cajon con 20 id. id, 1 id. con 9 piezas id. aplomado, 1 cajon con pizarras y lápices.

R. J. Carlisle, 1 cajon con 20 docenas de pañuelos de rebozo, 1 cajon con 60 docenas de medias de muger negras.

Garnier Hermanos, 1 cajon con 122 docenas guantes, 29 piezas géneros de algodon, 1 id. con 110 botellas medicina de Le-Roy, 1 barril con 150 libras rapé.

D. Estanislao Morel, 1 cajon con 6 recados.

D. Felipe Llavallol, 1 canasto con 4½ docenas recados, 1 fardo con 3 docenas pellones.

D. Carlos Horne, 16 barricas con 48 docenas cerveza embotellada, 1 canasto de encomienda.

D. José Gestal, 1 cajon con 120 sombreros desarmados.

Anderson Weller y Ca., 7 cajones con 320 piezas zarazas, 1 fardo con 100 id. id., 1 cajon gasillas.

D. Juan Bailey, 7 barricas con 14 docenas tarros de betun.

Parlane y Macalister, 100 piezas zarazas ordinarias, 981 id. id., 400 piezas muselinas, 600 id. id. ordinarias, 100 id. zarazas listadas, 420 pañuelos.

D. José A. Sagarra, 1 baul conteniendo 14½ docenas peinetas de asta, 45 piezas muselinas, 4 paquetitos encomienda.

MEMORANDA.

El paquete *Rinaldo*, de Falmouth, ha sido designado para traer hasta el Janeiro la próxima balija. Debe salir el 6 de diciembre.

El bergantin ingles *Susanah*, habia salido de LIVERPOOL el 6 de noviembre para Buenos Aires, y con el mismo destino de BREMEN el 28 de octubre, la fragata bremence *Juana*.

Habian llegado

A LONDRES, el 31 de octubre, el bergantin ingles *Mary Scott*, salido de Montevideo el 25 de julio.

El 5 de noviembre, el bergantin ingles *Flory*, de Montevideo el 25 de agosto.

A CADIZ, bergantin americano *Dummer*, de Buenos Aires, el 15 de julio

A S. MALO, 2 de noviembre, bergantin frances *Courrier*, de Montevideo el 20 de agosto.

A FLUSHING, goleta hamburguesa *Wetrenner*, de Montevideo el 25 de julio.

A AMBERES, 11 de octubre, el bergantin ingles *Brillante*, de Buenos Aires 6 de junio y de Montevideo 15 de julio.

AMSTERDAM, 7 de noviembre, el bergantin holandes *Phenix*, de Buenos Aires el 30 de agosto.

HABRE DE GRACIA, 17 de octubre, la fragata francesa *Adela*, de Buenos Aires el 30 de julio.

1.° de noviembre, fragata francesa *Paraguay*, de Buenos Aires el 25 de julio y de Montevideo el 24 de agosto.

HABANA, el bergantin americano *Panamá*, de Buenos Aires el 25 de julio.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Polacra sarda VIGILANTE, de Patagones, con sal.

Bergantin frances ANDROGINE, de Marsella.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth, saldrá el 14 á la 1, el paquete de S. M. Británica COCKATRICE.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el Miércoles 16 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios—

J. y S. LYONS, Piedad 91,—ó con
Su capitan Tomas Bisso.

AVISOS NUEVOS.

Al público.

LAS providencias del Juzgado de Matrículas, en la causa de D Francisco Trelles, están sujetas al juicio de Tribunal Superior ante quien se han apelado y donde es de esperar su reforma. Con ella quedaria burlada la venta y el comprador de la casa, cuya subhasta se anuncia por dicho Juzgado en los periódicos y carteles para los dias 14, 15 y 16: Pónese en noticia del Público el estado de la causa para su conocimiento y en la de cualquiera que se interese en la compra de la casa para que vea lo que hace.

12 3 FRANCISCO TRELLES.

SE vende una Criada; el que se interese por ella puede dirigirse á la casa que vive Don Gaspar Rodrigo, del molino de viento media cuadra para el campo: ella es de buen servicio, y su precio moderado. 12 2

Importante.

DEBIENDO procederse inmediatamente á la clasificacion del concurso formado á los bienes de D. José Lechrt, se previene á los señores acreedores del mismo por última vez, se sirvan presentar los documentos que legitimen sus respectivas acciones, al síndico de la misma calle de Venezuela núm. 66, de 10 á 12 de la mañana en el término de 4 dias, contados desde el lunes 14 del corriente. Buenos Aires, enero 12 de 1833.

12 3 *Francisco Ramon de Udaeta.*

Se vende

UN escelente Piano y en buen estado, por tener el dueño que ausentarse del pais: en esta imprenta darán razon. 12 3

RESPETABLE PUBLICO.

HONRADO por la Excma. Cámara de Justicia con la Defensoria de Pobres en lo criminal, os ofrezco tambien mis servicios en causas civiles en la calle de la Victoria número 250, donde podrán ocurrir los que se dignen confiarme la proteccion de sus derecho.

12 3. *Felix Maria Olmedo.*

EL 10 del corriente, por la tarde, se alquiló un carro para conducir unos trastes desde la calle de la Piedad á la calle de la Florida, número 200, cuyo carretero que es un hombre achinado, desapareció con todo lo cargado que es, una caja grande, un catre de lona y varios: se gratificará al que diere razon en la casa de Da. Maria Rodriguez, que vive atras de la Fábrica de Armas. 12 1

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA.

En la casa de altos, núm. 43 calle de la Victoria.

El Lunes 14 del corriente, á las 11, se rematarán á la mejor postura, los siguientes muebles y demas perteneciente á un caballero que deja dicha casa—

Una hermosa mesa de jacarandá con embutidos de plata, de 15 pies de circunferencia, una mesa de caoba para almuerzo, un sofá de caoba forro de cerda, dos alfombras de jergon, un escritorio hermoso de caoba, un estante de caoba para libros con piedra marmol, sillas de asiento de esterilla y otras clases, una comoda de jacarandá, una cuja de fierro sobre asiento, una cuja completa con colchones, &, un tocador y una mesa de caoba, nn lavatorio de caoba, una prensa para copiar, una mesa de comedor de caoba para 25 cubiertos, alacenas, mesas, utensilios de cosina, &c.

Plata labrada.

Diez y ocho tenedores de plata, doce cucharas de id., dos cucharones de id., dos cucharitas para salcera de id., cinco cucharitas para té de id., una azucarera de id., un hermoso servicio de porzelana para mesa y postres de 150 piezas, un mantel flamante de hilo adamascado de 8 varas de largo y 2 ½ de ancho: diez manteles medianos, cristales, como basos, copas, botellas, saleros, &, de cristal lapidado, un hermoso juego de cubiertos cabo de marfil con 24 cuchillos y tenedores, un afilador y dos trinchantes, porcion de libros en ingles, todas obras de mucha estimacion.

MUY INTERESANTE.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Perú 21.

El lunes 14 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente los siguientes artículos.

Cotines finos con *averia*, pañuelos de seda para faldriquera, brines para pantalones, camisas de hilo, cocos finos anchos, mahones, cintas de seda y de crespon estampado, bayetas, y otros varios géneros.

AL MISMO TIEMPO, y por pertenecer á una persona ausente, 1 mesa de caoba de comer como para 8 personas, 1 par mesas de arrimo de jacarandá, 1 comodin, 1 docena sillas de madera negras asiento de esterilla, 1 sofá de esterilla, 1 comoda de jacarandá, 2 misales romanos muy finos, 1 atlas en 2 tomos en folio mayor elemental de geografía, antigua y moderna, algunos pares de pistolas, y otra infinidad de cosas que al tiempo de la venta se manifestarán.

TAMBIEN—Un coche ó cupé para campo y ciudad.

POR LAVALLE Y MACOME.

Potosí 36.

De ferretería mojada.

El lunes 14 del corriente, se rematará en casa de D. Alfredo Barber, núm. 18 calle de la Florida, por cuenta de quien sea, una cantidad de ferretería mojada al tiempo de desembarcar, y que consiste en lo siguiente—

Cerraduras de una y dos manos, pasadores de 8 á 34 pulgadas, brocas, dedales fondo de acero, capuchinas, jarros charolados, calderas y planchas, y varias otras cosas de los cuales se dará el pormenor despues.

Gran Quemazon,

POR MARTINEZ Y DORR.

Calle de la Florida núm. 49.

El Martes 15 del corriente enero á las 10½ en punto de su mañana, se han de vender precisamente, á la mejor postura, una porcion de restos para tienda y almacen.

Por los mismos.

Algunos muebles, como pianos, espejos, escritorios, máquinas para copiar cartas, cujas, &; con otros muchos artículos para almaceneros y pulperos; cuyo pormenor lo daremos mas circunstanciadamente.

AVISOS.

Topacios del Brasil.

LOS hai mui buenos y á precios equitativos en la Merceria calle de la Universidad num. 4 enfrente del Café de la Victoria. Tambien hai un surtido completo de anteojos para miopes y vistas cansadas de todas edades, y Rapé frances de superior calidad. 11 3

A los panaderos.

SE venden 3 mulas tahoneras. Ocúrrase al número 119 calle de la Paz. 11 3

Gran Baratillo,

DE ropa hecha de última moda en la calle de la Universidad número 28, á media cuadra de la plaza de la Victoria.—Levitas de paño fino á 85 pesos; fraques de paño fino á 85 pesos, pantalones de paño fino á 35 pesos, levitas de verano 45 pesos, chaquetas con trensilla á 25 pesos, pantalones de brin muy fino á 15 pesos, de piel de colores á 13 pesos, chalecos de seda á 16 pesos, y de cotonia á 8 ps. 11 3

Funcion de Toros.

PARA el domingo 13 del corriente, se dará la cuarta funcion de TOROS que se prometió para el 6, y no tuvo efecto por el mal tiempo. En la que habrá dos toros á las 11 y cinco á la tarde, de los que habrá uno ensillado para la mogiganga, y un buen matador, que cree merecer la aceptacion del público; en la inteligencia que estos toros son los mejores que hasta ahora se han jugado. 11 2

Se cambia por ganado de cria, ó para saladero, ó se vende,

UNA casa nueva situada á una cuadra de la iglesia de la Concepcion; la cual está edificada en 9 varas de frente y 70 de fondo; tiene cuatro habitaciones, cocina, un corredor y demas oficinas precisas: su precio son catorce mil pesos moneda corriente. *Solo se exijen de contado seis mil pesos;* y por el resto se dará plazos con el moderado interes de 6 por 100 al año.—TAMBIEN SE CAMBIA Ó SE VENDE, un terreno que hace esquina, con 30 varas de frente y 50 de fondo. Para tratar ocúrrase á la casa número 334, calle de la Piedad, de S. Miguel 2½ cuadras paaa el Oeste. 11 3

Aviso al Público.

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente mes, y á la puerta de la Ayudantía del Puerto, frente al muelle, se ha de proceder al remate por disposicion del Juzgado de Matrículas, en quien mas dé á dinero decontado, de la casa de la propiedad de Don Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero bajo el núm. 134, con terreno de 25 y cuarta varas de frente al Oeste, y 17 y media de fondo al Este, avaluada en 4651 pesos 4 reales. Las personas que gusten enterarse de la tasacion, lo podrán verificar en la oficina donde se les manifestarán.—Buenos Aires, enero 11 de 1623.—SARMIENTO.

LA VERDADERA CREMA DE PERSIA.

CONSERVA, suaviza el pelo, lo hace crecer muy mucho, y lo preserva de caer, á un peso la onza, calle de la Reconquista número 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco. 11 3

PARA LAS SEÑORAS,
Baratillo de artículos nobles.

EN la merceria de dos puertas sita en la vereda ancha núm. 76, al lado de la fonda.

Palmatorias amarillas el par á 3 pesos, hilo de ovillos blanco y de colores à tres por un real, agua de ambar superior el frasco un peso, id. de colonia á 6 reales id., pomadas superiores á 5 reales tarro, cubiertos de mesa cabo blanco superiores á 12½ pesos docena, cucharas de metal blanco de Argel á 6½ pesos id., peinetitas de talco para rulos superiores á 3 reales par, cajas de broches á 4 reales, trensillas blancas de hilo y algodon á 3 reales pieza de 12 varas, cubiertos de marfil superiores á 48 pesos docena, pañuelos de seda para las manos tela de la India á 6 pesos, cucharas de acero estañadas á 18 reales docena, carabanas de perlas á 32 reales el par, tijeras de costuras á peso y 12 reales, alfileteros de coco á 1½ reales, ridículos para niñas de escuela á 20 reales, flores artificiales de gusto á 3 pesos el ramo—y otros muchos artículos mas baratos que el corriente de plaza. 11 3

Aviso de la Policia.

A virtud de resolucion superior se necesita alquilar una casa de comodidad y extension, como para un establecimiento de casa de *correccion de mugeres*; las personas que tengan alguna que quieran alquilarla, pueden presentar sus propuestas á este departamento hasta el dia 16 del corriente, espresando en ellas la calle y número, su estension, patios y piezas, y el alquiler que se les debe abonar mensualmente y demas proposiciones que gusten hacer al efecto. Buenos Aires, enero 11 de 1833.

COLECTURIA GENERAL.

Prevenido el Colector general de activar eficaz y ejecutivamente el cobro de lo debido al ramo de enfiteusis en órden Superior de 12 de nov.re último, se considera reatado á la obligacion de recordar á los Sres. Deudores, por medio de los Periódicos, los artículos 1°. y 5°. del decreto reglamentario del dia posterior al de aquella fecha, trausmitido ya al Público por el mismo conducto, y son los siguientes—

ARTICULO PRIMERO.

"Todo Enfiteuta deberá pagar bajo de recibo en los tres primeros meses de cada año como término preciso, el canon devengado á favor del Estado hasta fin del año anterior aun cuando no haya cumplídose un año desde el dia en que empezó á correrle el canon, y de consiguiente para el 1°. de abril de 1833 deberá haber pagado el que haya vencido hasta 31 de diciembre de 1832."

ARTICULO QUINTO.

"El Enfiteuta que falte al cumplimiento del artículo 1°. perderá el dominio útil que hubiese obtenido, si dentro de los tres meses siguientes al dia último de marzo no pagase el canon devengado hasta fin del año anterior, con mas el aumento de 50 por ciento, en cuyo caso deberá entregar inmediatamente en la escribania mayor de Gobierno, bajo el correspondiente recibo en papel sellado de segunda clase, los títulos ó escrituras que tenga del enfiteusis, pagando tres pesos por esta diligencia al Escribano, y el Gobierno quedará espedito para dar las tierras en enfiteusis á cualquiera otro que las denuncie en debida forma, ó para disponer de ellas libremente, sin perjuicio del derecho que le asista para proceder contra el enfiteuta que perdió su derecho hasta obtener el completo pago del canon que esté adeudando."

El Colector espera que esta suave y atenta medida sea suficiente á salvarle de otras que le serian sobremanera amargas.

SE ofrece de alquiler el almacen número 114 calle de la Florida con 52 varas de fondo y mas de 6 de ancho, todo enladrillado en cal, para tratar en la casa contigua vive su dueño, número 112. 10 3

Aviso interesante.

AUGUSTO DERICQUEHEM, platero francés, calle de Cangallo, número 100, estando para ausentarse del pais, tiene el honor de avisar á sus amigos, y al público en general, que los que tengan algunas prendas en su poder ó cuentas que chancelar, se sirvan pasar por dicha plateria en todo el mes de enero próximo entrante. 10 20

40 ps. de gratificacion.

SEÑALES de un negro prófugo—alto, corpulento, tiene la cara rayada y sobre uno de los ojos una cicatriz—Se llama Juan y su edad será como de 40 á 45 años: debe encontrarse vestido con calzoncillos y chiripá de apala y en mangas de camisa, con sombrero á la inglesa.—Se darán 40 ps. de gratificacion al que lo conduzca á la calle de Lima núm. 17. 9 3

Se vende

UNA hermosa cómoda de jacarandá maziso, propia para hombre de negocio, porque á mas de siete cajones grandes, tiene una escelente papelera muy útil para escribir, con todo aseo y comodidad, y al mismo tiempo muy segura para guardar dinero; quien la desee comprar puede verla en la calle de las Artes, número 132, donde hallará con quien tratar. 10 3.

D. José Lareu, Doña Catalina, D. Casimiro, Doña Casimira Lareu, y D. Miguel Rodriguez, esposo, hijos, nietos y albaceas de la finada Doña Ana Antonia Rodriguez (Q. E. P. D.) suplican á todos sus conocidos tengan la bondad de favorecerles con su asistencia á los funerales que se han de celebrar en la Parroquia de San Telmo en los dias Lúnes 14 y Mártes 15 del corriente á las 8 de la mañana, considerando este como suficiente aviso; á cuyo favor quedarán reconocidos eternamente. 10 3.

Aviso al Público

EL lunes 14 del corriente y á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en quien mas dé á dinero decontado á la puerta de la Ayudantía del Puerto, el casco, aparejo y demas útiles de la goleta americana nombrada *HARRIET*, surta en la actualidad en las balizas interiores, cuya tasacion asciende á la cantidad de 15824 pesos, y se han ofertado 1000 pesos sobre las dos terceras partes de dicha tasacion. Las personas que se interesen podrán concurrir al sitio y hora designada.

10 3 SARMIENTO.

EN la calle de la Victoria núm. 270, se acaba de recibir rejilla de alambre tejido, útil para Arneros y Sarandas de limpiar trigo, cebada y cernir yerba mate, polvo de ladrillo y cal; tambien se puede emplear para la *sarandilla* en las máquinas de limpiar trigo, y asimismo sirve para pasar harina del Norte y resguardar los vidrios de claraboyas y ventanas. 9 8

SANGUIJUELAS DE EUROPA.

SE VENDE en la peluqueria que está en la plaza del 25 de Mayo, de la esquina del Sr. Escalada para el rio núm. 28, Sanguijuelas de primera calidad recien llegadas, de las mejores que se conocen en el pais: estas se venden al ínfimo precio de 12 rs. cada una, y se aplicau á 2 ps.; como igualmente las hay en la Peluqueria que está en la calle de la Paz, entre los números 25 y 27, y en la calle de Corrientes barberia uúmero 139, de San Nicolas dos y media cuadras para el rio. 9 3

Para Mendoza.

SE halla lista para cargar el 25 del presente, ó antes si se completa, la acreditada tropa de D. LUIS BALDOR, bien aperada de todo lo necesario para el viaje y á un precio muy cómodo; los señores que gusten fletar ocurran á su apoderado en la casa número 100, calle de la Florida. *Manuel J. Molina.* 9 3

EN la calle de la Reconquista, num. 123, donde fué el Café de Santo Domingo, se ha abierto un almacen de pinturas de todas clases y de las mejores calidades, por mayor y menor.

En la misma casa se encontrará, igualmente, surtidos de vidrios de todas clases y medidas, como igualmente se encargan de ponerlos. 2 30

Aviso de la Policía.

HABIENDO hecho presente los dueños de las carretas empleadas en abastacer de agua á la ciudad, que les es imposible el poder venderla á 6 frascos por medio sin sufrir un grave perjuicio en sus intereses, que les obligaria á dejar dicho ejercicio—Con acuerdo de la autoridad, se les ha concedido el que se reduzca la medida á 4 frascos por medio en los términos que está mandado.—Buenos Aires, enero 9 de 1833.

SE vende la hermosa Quinta situada en la calle de Santa Fé, á cinco cuadras del Retiro para el campo, y una cuadra del hueco de Doña Gracia para el campo frente la jaboneria del Sr. Saballa; tiene todas las proporciones de casa, pozos con sus piletas, àrboles de todas clases, parras é infinidad de flores; pero como se halla situada en la ciudad y toda cercada de poblacion, tambien la vende en cuartos de tierra, en la inteligencia que los daré en el precio mas equitativo posible para que pueda venderla con mas prontitud. Los que se interesen en poseer aquel hermoso parage, y que gusten tomar cuartos de tierra, podrán hallar el dueño en la Quinta todas las tardes, y por las mañanas en la calle del Perú num. 48, almacen de zapatos. 17 30

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Consecuente á superior resolucion se saca á remate para el dia 5 de Enero corriente, la obra de recomposicion que necesita el cuartel del 1.° de campaña en el retiro. Las personas que quieran hacer propuestas podrán dirijirlas á la comisaria general, depositándolas en el buzon destinado á recibirlas, para el mencionado dia abrirlas y publicarlas en la forma establecida, elevándolas despues á la superioridad para la resolucion conveniente.

En la misma comisaría estará de manifiesto la relacion de la obra para los que se interesen en efectuarla. Buenos Aires, diciembre 29 de 1832.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.